

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo anuncio, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 180 de 29 Junio.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, Industria, Comercio y Obras públicas.

Dirección general de Obras públicas.

Esta Dirección general ha resuelto dejar sin efecto, por ahora, las subastas de construcción de carreteras anunciadas para los días 8 y 22 del próximo mes de Julio.

Madrid 26 de Junio de 1905.—El Director general, por orden, Ricardo Serantes.

(«Gaceta» núm. 178 de 27 Junio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, la Cátedra de Derecho penal, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirven.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Junio de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

(«Gaceta» núm. 170 de 19 de Junio)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de una plaza de Ayudante numerario de la Sección artística, vacante en la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de la Coruña, dotada con el sueldo ó retribución anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo la provisión de esta vacante al segundo turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares ó Ayudantes numerarios y los Repetidores y meritorios de las mismas Escuelas que lleven cinco años de servicio efectivo, según determina el art. 50 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Junio de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

(«Gaceta» núm. 178 de 27 Junio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.265.

SECRETARIA—NEGOCIADO 2.º

Como consecuencia del concurso de Subdelegados, ha sido nombra-

do Subdelegado de Veterinaria del distrito de Cieza á D. Pedro Lucas Rodríguez.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento general.

Murcia 21 de Junio de 1905.

El Gobernador,
CARLOS BARROSO

Número 1.268.

NEGOCIADO DE EXPROPIACION

Término de Yecla.

En el expediente á que se refiere la nómina inserta en el Boletín oficial, núm. 115, fecha 16 de Mayo último, para expropiación en término de Yecla, de las fincas rústicas necesarias para la construcción del camino de enlace entre la carretera de Yecla á la de Monóvar del Pinoso junto al paso á nivel del ferrocarril de Alcoy á Yecla y el camino de las Balsas, he acordado con fecha 26 de los corrientes:

1.º Declarar reconocida implícitamente la necesidad de la ocupación toda vez que en el plazo fijado para presentar reclamaciones no se hizo oposición alguna á dicha necesidad.

2.º Que en su vista ha de procederse á la fijación de las fincas ó parte de ellas que deban ser expropiadas así como á su valoración; y al efecto se avisa por medio de este periódico oficial á los propietarios para que en el término de ocho días, comparezcan ante el Sr. Alcalde de Yecla á fin de hacer la designación de perito legal, en armonía con lo que determinan los artículos 20 y 21 de la ley de 10 de Enero de 1879, 32 de su reglamento de 13 de Junio del mismo año y Real decreto de 4 de Julio de 1881; entendiéndose por Ministerio de la ley, que si dentro de los ocho días no lo nombrasen ó si el designado no tuviese las condiciones legales, se conforman los propietarios con el perito que ha de representar á la Administración.

Los propietarios ausentes tendrán precisamente en Yecla representante legal que nombrarán en el plazo de doce días como previene el art. 39 del reglamento antes citado; en el concepto de que si transcurridos los doce días no lo nombrasen se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Lo que para conocimiento de to-

dos aquellos á quien afecta, se inserta en este periódico oficial.

Murcia 30 de Junio de 1905.

El Gobernador,
CARLOS BARROSO

Quinta sección.

Número 1.200.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª
—Contribución rústica—Diputaciones de la capital.—Primer trimestre de 1905.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran como prendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse sus domicilios y el de sus herederos caso de haber fallecido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 19 de Abril, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
NONDUERMAS			58	Francisco López.	3'33
12766	Antonio Córdoba.	10'48	408	Juan González.	2'12
86	Antonio Iniesta.	8'98	11	Juan Martínez.	3'33
68	Antonio López.	2'66	16	José López.	2'66
69	Antonio Zamora.	2'99	30	José Sánchez.	2'92
70	Antonio José Laborda.	16'11	32	José García.	3'33
74	Antonio Mirete.	7'85	67	Mariano Ortega.	1'99
81	Antonio Hernández.	5'85	68	María Josefa Moreno.	1'99
83	Andrés Hernández.	3'79	RINCON DE SECA		
85	Antonio Alarcón.	2'53	13675	Andrés Salas.	3'85
801	Antonio Marín.	2'32	78	Antonio Hernández.	5'65
9	Blas Rodríguez.	13'31	80	Antonio López.	10'37
18	Diego Córdoba.	6'97	82	Antonio Párraga.	3'99
26	Enrique Bastida.	12'66	717	Concepción Rubio.	2'45
28	Fulgencio Munuera.	4'33	24	Diego Campillo.	6'99
29	Francisco Carrillo.	3'99	32	Francisco Hernández.	3'99
31	Francisco Cascales.	9'04	35	Felipe Ortuño.	3'79
32	Francisco Romero.	2'43	38	Francisco López.	4'31
36	Francisco López.	9'04	61	Ginés Orenes.	7'31
78	José Alburquerque.	5'44	62	Jerónimo López.	5'32
79	José Hernández.	10'64	67	Juan Gambín.	9'63
80	Joaquín Ruiz.	2'99	68	Juan Moreno.	10'97
82	José Gómez.	2'66	69	Juan Hernández.	3'32
85	Josefa Párraga.	3'33	70	Juan Escusa.	10'31
89	José Ortuño.	4'31	80	José Hoyos.	2'07
900	José Fenor.	1'99	83	Juan Gambín.	11'43
1	José González.	7'98	86	Juan José López.	8'65
6	Juan José Pujante.	2'33	87	José Hernández.	4'52
9	José Rodenas.	2'12	88	José García.	4
10	José Montesinos.	9'97	90	Joaquín García.	5'45
13	Juan Pellicer.	5'44	95	José Fenor.	4'05
24	José Ballester.	3'98	96	José García.	8'71
25	José García.	2'65	99	Josefa Moreno.	5'72
37	José Sandoval.	5'32	805	Juan López.	3'98
82	Juan Fenor.	5'92	11	José Campillo.	1'73
86	Juan Hernández.	3'65	18	Joaquín Orenes.	1'99
92	José Hernández.	5'65	28	José Hernández.	2'79
13009	Luis Ortiz.	2'65	30	Joaquín Hernández.	18'30
17	Manuel Funes.	6'99	32	Joaquín López.	6'65
23	Mariano Munuera.	4'20	34	José Molina.	8'65
38	Pedro Martínez.	2'99	37	Juan José Mirete.	4'45
51	Ramón García.	2'12	71	Lucía Moreno.	3'99
57	Salvador Sandoval.	3'46	99	Patricio Orenes.	4'31
63	Serafín Martínez.	7'44	904	Sebastián Campillo.	2'05
77	Viuda de Juan José Viguera.	2'53	11	Simón Marín.	4'65
79	Viuda de Pedro Párraga.	4'31	25	Viuda de Juan García.	22'95
80	Viuda de Francisco Ortuño.	6'11			
PUEBLA DE SOTO			Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y <i>Boletín oficial</i> de la provincia para conocimiento de los interesados.		
13306	Antonio Martínez.	3'66	Murcia 3 de Junio de 1905.—El Agente ejecutivo, Patricio López.		
7	Alejandro Ortiz.	3'23	Número 1.266.		
9	Antonio Coello.	4'31	Sexta sección.		
16	Antonio Ibáñez.	1'86	Número 1.138.		
26	Antonio Orenes.	2'65	ALCALDIA CONSTITUCIONAL		
36	Concepción Manzano.	13'97	DE MOLINA		
42	Diego Marín.	2'12	—		
45	Diego Pujante.	4	Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento de Molina en las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de Enero de 1904.		
50	Francisco Manzano.	8'99	Ordinaria del día 1.º		
54	Francisco Aroca.	1'99	Se acuerda:		
55	Francisco Manzano.	3'64	Aprobar el acta de la anterior.		
59	Francisco Manzano.	5'24	Que se dé cumplimiento á las órdenes y circulares insertas en los periódicos oficiales recibidos desde la precedente sesión.		
72	Francisco López.	2'65	Formar las listas de electores de Compromisarios para la elección de Senadores.		
91	Herederos de Francisco López.	6'32	Que cesen en sus cargos los señores Gregorio Illán Jiménez y Domingo García Luna; el alguacil Joaquín García Luna, y el vigilante de consumos Manuel Vicente Rodríguez.		
93	Josefa Pujante.	5'06	Nombrar para el cargo de señores á Joaquín García Luna y Manuel Vicente Rodríguez, y para el de alguacil á Domingo García Luna.		
94	José Martínez.	10'97	—		
95	José Franco.	13'30	—		
401	José Juan.	5'99	—		
4	José Zamora.	4'98	—		
5	Juan García.	1'72	—		
21	Julián Tovar.	6'32	—		
27	Juan Martínez.	9'64	—		
28	Juan Antonio Manzano.	2'99	—		
31	Juan Antonio López.	9'31	—		
39	Josefa Manzano.	11'31	—		
42	Juan Manzano.	2'86	—		
78	Juan Martínez.	2'65	—		
79	Pedro Manzano.	23'76	—		
83	Pedro Martínez.	1'86	—		
86	Roque López.	2'39	—		
91	Tomasa Martínez.	4'65	—		
98	Vicente Martínez.	3'79	—		
Semestres.					
13111	Antonio Castillo.	2'39			
14	Antonio Moreno.	2'39			
20	Andrés Cascales.	1'99			
33	Blas López.	1'99			
56	Francisco Conesa.	2'39			

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Murcia 3 de Junio de 1905.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 1.266.

DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Clases pasivas.—Anuncio.

En virtud de la autorización que me ha sido concedida, he dispuesto abrir el pago de la mensualidad corriente á las citadas clases que tienen consignado sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, cuyo pago tendrá lugar en los días que se detallan á continuación:

Día 1.º Julio 1905.—Retirados de guerra y Marina y Montepío militar.

Día 3.—Montepío civil, Jubilados y cruces pensionadas.

Día 4.—Remuneratorias, Exclaustrados, cesantes y supervivencia.

Días 5 y 6.—Todas las clases que no lo hayan verificado en los días señalados.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los interesados.

Murcia 28 de Junio de 1905.—El Delegado de Hacienda, Luis de la Puente.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento de Molina en las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de Enero de 1904.

Ordinaria del día 1.º

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se dé cumplimiento á las órdenes y circulares insertas en los periódicos oficiales recibidos desde la precedente sesión.

Formar las listas de electores de Compromisarios para la elección de Senadores.

Que cesen en sus cargos los señores Gregorio Illán Jiménez y Domingo García Luna; el alguacil Joaquín García Luna, y el vigilante de consumos Manuel Vicente Rodríguez.

Nombrar para el cargo de señores á Joaquín García Luna y Manuel Vicente Rodríguez, y para el de alguacil á Domingo García Luna.

Confirmar en sus cargos al oficial 1.º de la Secretaría D. José Antonio Arnaldos Cano y al Contador de fondos municipales D. José Martínez Ruiz, con el aumento de haber consignado en presupuesto, y á todos los demás empleados que se hallen ejerciendo, tanto de plaza fija como temporal.

Aprobar la cuenta de las medicinas suministradas por el Farmacéutico D. José Gómez López, á enfermos pobres, durante el pasado año 1904, y que se abone su importe.

Que se componga el reloj público de la villa.

Quedar enterado de haber sido declarado soldado condicional por la Comisión mixta, el mozo número 5 del reemplazo de 1904. Juan Martínez Morales, quedando sujeto á revisión.

Ordinaria del día 8.

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se dé cumplimiento á las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior.

Aprobar la cuenta del gasto para la formación de apéndices al amillaramiento y repartos de territorial para 1905, y que se abone su importe.

Y que se satisfaga asimismo el importe de composición del reloj público de la villa.

Ordinaria del día 15.

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se dé cumplimiento á las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior.

Aprobar la cuenta del gasto de libros y material del Registro civil en el 2.º semestre de 1904, y que se abone su importe.

Y que por el Sr. Alcalde se lleve á efecto lo necesario para la función cívico-religiosa en honor del Patrono San Vicente, mártir.

Ordinaria del día 22.

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se dé cumplimiento á las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior.

Señalar el número de secciones en que han de dividirse los contribuyentes de este término, para el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal, y que se formen las correspondientes listas.

Y que se adquiriera la modelación impresa que se crea necesaria para diferentes servicios.

Ordinaria del día 29.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se dé cumplimiento á las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* y «Gacetas» recibidos desde la sesión anteproxima.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Febrero.

Del apéndice ó adición al libro de sesiones, ó sea del expediente de quintas.

Sesión del día 6.

Se da principio al alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual.

Sesión del día 29.

Se procede á la primera rectificación del alistamiento.

Molina 2 de Junio de 1905.—El

Secretario, Antonio Arnaldos García.—V.º B.º: Vicente.

Sesión ordinaria del día 4 de Junio de 1905.

En esta sesión fué aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma, según previene el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Molina 5 d e Junio de 1905.—El Alcalde, Pedro José Vicente.—El Secretario, Antonio Arnaldos García.

Número 1.263.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CIEZA

Extracto de los acuerdos tomados por el ilustre Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Mayo próximo pasado.

Supletoria del día 3.

Presidencia del Sr. Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

La distribución de fondos en el presente mes.

Pagar:

A los empleados del Municipio y escribientes temporeros sus haberes correspondientes al mes de Abril último.

Lo invertido en el material de Secretaría y oficina de Contabilidad. Varias cuentas por engravado de calles, reparaciones de ellas, en el camino de las Ramblas, en el cuartel de la Guardia civil y en las barbacanas.

Los gastos ocasionados con motivo del incendio en la Sierra del Lloro.

Exponer al público las cuentas de semanas por reparación de calles, camino de las Ramblas, casa cuartel de la Guardia civil, barbacanas y oficinas militares.

Quedar enterado el Municipio de que la Compañía anónima de Industria y Comercio «Fábrica del Menjú», había adquirido por compra, la Fábrica de San Antonio, que suministra el alumbrado público de esta villa, por cuya novación de contrato se reserva los derechos que en su día pudiera ejercitar.

Supletoria del día 10.

Presidencia del Sr. Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar:

Las cuentas presentadas por reparaciones en calles, camino de las Ramblas, casa cuartel de la Guardia civil, barbacanas y oficinas militares.

Lo que habían importado los impresos adquiridos para el recuento de la ganadería de este término.

El valor de la suscripción de este Ayuntamiento á la Administración práctica.

Al Inspector de carnes D. Pedro Lucas, sus honorarios por reconocimiento de ganado enfermo.

El importe de los talones 16, 17 y 18 de la Historia de Europa, y el 2.º y 3.º del Atlas Geográfico, á cuyas obras está suscrito el Ayuntamiento.

Exponer al público, las cuentas de semanas por reparación de ca-

lles, camino de las Ramblas y casa cuartel de la Guardia civil.

Que la Comisión de Obras públicas informara sobre la denuncia que al Municipio se hace por el señor Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos, encargado de la Sección de Obras públicas, de dos edificios ruinosos contiguos á la carretera de Cieza á Mazarrón.

No mostrarse parte este Ayuntamiento en la causa que se sigue en el Juzgado de instrucción de este partido con motivo del incendio de la Sierra del Lloro de este término, propiedad del Municipio, reservándose sus derechos por la indemnización que pudiera corresponderle.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Abril último.

Guardar y cumplir lo ordenado por el Sr. Interventor de Hacienda de la provincia, sobre remisión á dicho centro de inscripciones del cuatro por ciento por venta de Propios de este Municipio y que el Sr. Alcalde, solicitara de la referida superior Autoridad, le fueran designados los montes á que se refieran las solicitadas inscripciones.

Exponer al público por el término reglamentario y en esta Secretaría municipal, el recuento general de ganadería, para cumplir lo preceptuado en el Reglamento del ramo del 30 de Septiembre de 1885.

Supletoria del día 17.

Presidencia del Sr. Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Pagar:

Las cuentas correspondientes por reparación de calles, camino de las Ramblas y casa cuartel de la Guardia civil.

El importe del talón núm. 4 del Atlas Geográfico de la casa editorial de D. Alberto Martín, de Barcelona.

Una factura valor de los bandos impresos facilitados por D. Ramón María Capdevila, según orden del Sr. Alcalde.

Los gastos ocasionados por el señor Alcalde, en su viaje á la capital para llevar á efecto ciertas gestiones en el Distrito forestal.

Exponer al público las cuentas semanales con motivo de la reparación de las calles, camino de las Ramblas, casa cuartel y oficinas militares.

Que pasara á informe de la Comisión de Obras públicas del Municipio, la instancia que al Ayuntamiento presentaba el vecino Don Félix Gómez Gómez, en solicitud de que se le demarcaran las líneas á que debía sujetar la construcción de una casa que se proponía edificar en la calle de los Pinos de esta población.

Asimismo pasó á informe de la Comisión de Administración, otra instancia de los habitantes de la calle del Padre Salmerón de este pueblo, pidiendo se les deje libre paso en el extremo de ella, lindante con tierras de riego de esta huerta.

Adquirir un ejemplar de la obra del Abate Paramelle, titulada «Arte de descubrir los manantiales», y que en el proyecto de presupuesto ordinario que se forme para el año venidero de 1906, se consigne alguna cantidad con el destino á explotar aguas artesianas en este término, todo esto á instancia del Concejal Sr. Marín Oliver.

Incluir en la lista de pobres á varios vecinos de esta villa.

Reconocer como crédito de este Ayuntamiento á favor de la Sociedad anónima «La Aurora» lo que importaba el seguro de incendios hecho en ella por este Municipio, comprensivo de varios edificios y

correspondiente al año de 1902 á 1903.

Supletoria del día 24.

Presidencia del Sr. Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar:

Las cuentas correspondientes por reparación de calles, camino de las Ramblas, casa cuartel de la Guardia civil y oficinas militares.

A la Compañía de seguros de incendios «La Unión y el Fénix Español», el importe de la prima, por el contrato de esta Corporación, de su casa escuela de la placeta del Comisario.

Exponer al público las cuentas semanales por reparaciones de calles, camino de las Ramblas y oficinas militares.

Incluir en la lista de pobres á varios vecinos de esta villa.

Conforme con lo propuesto por la Comisión de Obras públicas, sobre denuncia de edificios ruinosos contiguos á la carretera de Cieza á Mazarrón, que el Sr. Alcalde ordene la demolición del descubierto de la casa antigua Matadero público, propiedad del Municipio, y que requiera á los dueños de la llamada del Tronco, para que destruyan la parte ruinososa que de ella queda, caso de no verificarlo se lleve á efecto administrativamente por los medios reglamentarios.

Remitir á la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, los antecedentes que interesa con motivo del recurso de alzada interpuesto por Pascual Montiel Martínez, padre del mozo Juan Montiel López, del reemplazo de 1902, é informar favorablemente sobre la excepción alegada por el mismo.

Que el Sr. Alcalde, conforme con lo propuesto por la Comisión de Obras públicas del Municipio, vea el modo de entenderse con el vecino de esta villa Félix Gómez Gómez, para que en la construcción de la casa que intenta llevar á efecto en la calle de los Pinos, ceda para beneficio de la vía pública, parte del terreno á él perteneciente, mediante las condiciones que estipulen, que serán expuestas al Concejo para acordar lo que proceda.

Supletoria del día 31.

Presidencia del Sr. Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Hacer constar en actas, el profundo sentimiento de la Corporación, por la defunción del eminente hombre público Excmo. Sr. D. Francisco Silveira, que el Sr. Alcalde comuniquese este pesar del Municipio á la ilustre familia del finado y levantar la sesión en señal de duelo.

Cieza 20 de Junio de 1905.—El Alcalde, Diego Martínez.—El Secretario, Pascual Marín.

Sesión supletoria del día 21 de Junio.

Presentado el precedente extracto de acuerdos formados por la Secretaría, fué aprobado, acordando el Ayuntamiento su remisión al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*; certifico.—Pascual Marín.

Número 1.264.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación, en las sesiones que ha celebrado en el mes de Mayo último.

Sesión del día 5.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que por la Contaduría se cumpla la Real orden de 18 de Abril último, disponiendo la forma y plazo en que han de liquidarse el presupuesto de 1904 y el corriente, y como han de distribuirse los créditos por resultas.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Conceder a los Sargentos licenciados del Ejército José Abad López, José Martínez y Fulgencio Miñano, que han actuado como talladores en el reemplazo actual y revisiones de los anteriores, la gratificación de 50 pesetas a cada uno.

Conceder a Dolores Alpañez, viuda del guardia municipal Miguel Hurtado, un socorro de 100 pesetas por una sola vez.

Sesión del día 12.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Que se sustituyan por otras giratorias las cartelas del alumbrado público en los sitios que se necesitan quitar para el fácil paso de las procesiones ó de carrozas en las funciones cívicas, interesando de la Compañía encargada del servicio la pequeña reforma que se exige.

Aprobar definitivamente el proyecto y plano de alineación de las calles de Pascual y Villaleal.

Conceder permiso a D.^a Fulgencia López Yagües, para reedificar su casa núm. 1 de la calle de la Tortuga y 13 de la de Pascual.

Conceder permiso a D.^a María Crave y D.^a Julia Perona, para reedificar las casas números 24 de la calle de Bodegonos y 5 de la de la Tortuga.

Conceder permiso a D. Salvador Molina, para aumentar un piso a la casa núm. 6 de la calle del Mesón.

Requerir al vecino del Javalí Nuevo José Haro Gómez, para que tape la ventana que ha abierto en su casa de la calle de Concepción, autorizando al Sr. Alcalde para hacerlo de oficio si no lo hiciere el dueño en el plazo señalado.

Dar el nombre de los Excelentísimos Sres. Condes de la Concepción a una calle nuevamente formada del pueblo del Palmar.

Abonar a los Procuradores del Heredamiento del Arenal las 20 pesetas que reclaman por el reparto girado y que corresponden a este Ayuntamiento.

Conceder permiso a Gabriel González Luján, del Palmar, para edificar una casita en la confrontación del kilómetro 5.^o, hectómetro 2.^o de la carretera del Palmar a Mazarrón.

Conceder permiso a Félix Peñalver Martínez, del Palmar, para construir una casita frente al kilómetro 5.^o, hectómetro 1.^o de dicha carretera.

Conceder permiso a Diego Aguilera Alarcón, para construir una casa en la confrontación del kilómetro 72, hectómetro 4.^o de la carretera del Alto de las Atalayas a Murcia.

Conceder permiso a D. Jacinto Martínez López, para construir una casa en el huerto de las Bombas fronteriza al kilómetro 143 de la carretera de Albacete a Cartagena.

Conceder permiso a D. José Antonio del Toro, para construir una cochera en la confrontación del kilómetro 4.^o de la carretera de Murcia a la Puebla de Don Fadrique.

Conceder permiso a D. Eduardo Cortina Poveda, de Alcantarilla, para construir una casa en su hacienda de Cañada Hermosa, confrontando con el camino de Barqueros.

Conceder permiso a Francisco Frutos Maíquez, para fortificar el quijero de la acequia de Casillas, en la confrontación de la casa de su propiedad.

Conceder permiso a Antonio Matencio Martínez, dueño de la casa número 1 de la calle de la Corredera, del pueblo de la Ñora, para cubrir un trozo de la acequia dentro del patio de su casa.

Conceder permiso a Diego Saavedra Hernández, dueño de la casa número 12 de la calle Mayor del citado pueblo de la Ñora, para cubrir un trozo de la citada acequia.

Conceder permiso a D. Fernando López Rodenas, para cercar unas tierras junto al pueblo de Aljucer, desestimando la oposición que hace Francisco Cabezas Merino.

Que D.^a Pilar Fontes Melgarejo, dueña de las tierras para que solicita el paso José Montoya Plana, sea la que pida el permiso.

Autorizar al Sr. Alcalde para otorgar una subvención a la función artístico-literaria que ha de celebrarse en el Teatro de Romea en honor de Cervantes.

Celebrar las sesiones a las diez y siete horas del día.

Autorizar al Sr. Alcalde para el pago de los gastos que se originen en la celebración del quincuagésimo aniversario de la fundación de la Brigada de Bomberos, oyendo el parecer de la Comisión de Hacienda.

Sesión del día 19.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que por la Comisión se tenga en cuenta el Real decreto del Ministerio de Instrucción pública inserto en el núm. 117 del *Boletín oficial*, referente a la construcción, conservación y custodia de los edificios destinados a escuelas públicas.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Abril próximo pasado.

Adquirir ejemplares por valor de cien pesetas del libro del poeta señor Blanco García, titulado «Grandezas del Pasado», abonándose con cargo al capítulo de imprevistos.

Conceder permiso para fortificar con un pie la fachada a la calle de Angustias correspondiente a la casa núm. 1 de la plaza de San Antolín propia de D. Manuel Crespo Soler.

Conceder permiso para la construcción de un pie de fortificación en la fachada de la casa núm. 45 de la calle de Victorio propia de Doña Carmen Serrano.

Conceder permiso a Antonio Carrasco López para construir una casita en la confrontación del kilómetro 149 hectómetro 4.^o de la carretera de Albacete a Cartagena.

Sesión del día 26.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se una a sus antecedentes comunicación del Gobierno de provincia, autorizando la terminación de las obras de la calle del Licenciado Cascales por administración.

Autorizar al Sr. Alcalde para cuanto vea conveniente a los intereses de la ciudad y de los regantes respecto al proyecto que sobre aprovechamiento de aguas del río Se-

gura tiene presentado D. Jerónimo López de Castro.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Aprobar el expediente de encabezamientos y conciertos de la zona del extrarradio por el impuesto de consumos correspondiente al ejercicio actual de 1905.

Autorizar al Sr. Depositario de estos fondos municipales para que con las formalidades debidas entregue en la Intervención de Hacienda de esta provincia la inscripción del 4 por 100 de proios núm. 9.066 emitida a favor de este Ayuntamiento por pesetas nominales 3.389'87, con objeto de practicar las bajas acordadas por anulación de venta de fincas.

Abonar con cargo al capítulo de imprevistos las 1.166'25 pesetas, importe de los gastos hechos para celebrar el quincuagésimo aniversario de la fundación de la Brigada de Bomberos.

Poner el nombre del Excelentísimo Sr. D. Rafael Serrano Alcázar a la calle de Balboa de esta ciudad.

Que en lo sucesivo se denomine de Pio Tejera la calle de Rubio.

Asistir en Corporación el Domingo próximo a la función en honor de la Virgen de la Arriajaca que tendrá lugar en la parroquia de San Andrés, autorizando al Sr. Alcalde para que contribuya con la limosna en igual cantidad que el año último de cuenta de estos fondos municipales; y

Que el socorro de cien pesetas que se concedió a la que decía llamarse viuda del guardia municipal Miguel Hurtado, sean transferidas a los tres hijos de aquél, percibiendo no obstante dicha cantidad, aquella mujer a cuyo cargo tiene dichos hijos.

Murcia 21 de Junio de 1905.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.^o B.^o: El Alcalde, Gaspar de la Peña.

Sesión del 23 de Junio de 1905.

El Ayuntamiento aprobó el precedente extracto de acuerdos formado por la Secretaria, acordando su remisión al Sr. Gobernador para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia; certifico. — A. Hernández.

Número 1.269.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARAVACA

El Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca,

Hace saber: Que en el alistamiento de esta población para el reemplazo del año actual, ha sido comprendido el mozo Antonio Pérez y Martínez Carrasco, hijo de Juan Antonio y Dolores, de esta naturaleza, habiendo sido citado para todos los actos por edicto en el *Boletín oficial*, núm. 18, del día 21 de Enero último, sin que a pesar de ello haya comparecido personalmente a ninguna, en cuya virtud y de orden de la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de Murcia, se ha instruido el oportuno expediente de prófugo para todos los efectos legales, condenándole al pago de gastos que ocasione su captura y conducción. En su virtud se cita, llana y emplaza para que se presente en esta Alcaldía a los efectos que procedan, y por lo que respecta a las Autoridades las exhorto y requiero para que procedan a su busca y captura.

Caravaca 26 de Junio de 1905.— José M. Sánchez Olmo.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS
DEL
BANCO DE CARTAGENACARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista.

SITUACIÓN EN 24 DE JUNIO DE 1905

Saldo anterior.	Pts.	4.804.661'35
Imposiciones durante la semana.	»	119.706'05

Suma.	»	4.924.367'40
Reintegros.	»	107.783'12

Saldo.	»	4.816.584'28
----------------	---	--------------

A LOS SECRETARIOS
DE
AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 24 DE ENERO DE 1905

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.^o del artículo que a continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.^a del art. 8.^o»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Tip. de J. Hernández Guijarro.